



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 062-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 06 de abril de 2015

VISTO:

El Informe N° 102-2015-ZR N° VI-SP/UREG, de fecha 06 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Unidad Registral, solicita autorización para la ampliación del horario de atención de Títulos por Caja Diario, para el día 06 de abril de 2015, en el horario de 8.00 am a 5.05 pm.

Que, por estas consideraciones y a fin de mantener la operatividad de esta Zona Registral, así como una atención oportuna, dentro de los plazos establecidos, se hace necesario habilitar a estos efectos el día 06 de abril de 2015, en el horario de 8.00 am a 5.05 pm, para la recepción de Títulos por el Libro Diario de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa.

Que, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por decreto Supremo No. 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación del horario de atención de Títulos por el Libro Diario el día 06 de abril de 2015, en el horario de 8.00 am a 5.05 pm en la Oficina Registral de Pucallpa de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Jefe de la Unidad Registral de la Oficina Registral Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, se encargue del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



C.c
UADM
UREG
Archivo